



COMISIÓN ELECTORAL 2020

Con base en lo señalado en los Capítulos XII y XIII del Estatuto Vigente, a partir de Fecha 3 de febrero del 2017, así como lo establecido y facultado en el Reglamento Electoral del proceso 2020, atendiendo el mandato establecido en el artículo 64 inciso 2 del mencionado estatuto tiene a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA

Para todos los trabajadores de base activos al **SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**, interesados en contender en el **PROCESO ELECTORAL 2020-2023** del próximo **COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL** y **COMITÉ DE VIGILANCIA, HONOR Y JUSTICIA Y FISCALIZACIÓN** del **SUTCECYTEBCS**, para el que todas las planillas que se registren para estos Órganos de Dirección del Sindicato, deberán cumplir con las siguientes bases y requisitos;

BASES:

I. Las planillas que deseen participar tendrán un plazo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de la presente, siendo el cómputo a partir del viernes 20 de marzo de 2020 y finalizando el plazo de registro en línea el día miércoles 01 de abril del presente a las 11:59 pm, o bien para el registro de manera presencial, la fecha única programada será el día jueves 02 de abril del mismo año de las 09:00 a las 14:00 horas.

II. El registro vía electrónica será al correo: comisionelectoralbcs@gmail.com mismo que será desde el primer día después de la publicación de esta convocatoria y hasta las 11:59pm. del día miércoles 01 del mes de abril de 2020, donde se deberá enviar sin excepción toda la documentación requerida marcada en el Estatuto y Reglamento Electoral escaneada y en archivo PDF, firmando con tinta azul. Para el caso de que alguna planilla desee realizar su registro de manera física, únicamente y atendiendo las recomendaciones de la contingencia sanitaria por las autoridades, se programa el día jueves 02 de abril del presente en un horario de 09:00 a 14:00 horas, en el domicilio ubicado en el Hotel Araiza Inn Palmira, sito en Boulevard Alberto Alvarado Arámburo S/N Col. Lomas del Palmira C.P. 23010, de la ciudad de La Paz, Baja California Sur, con toda la documentación requerida, sin excepción, marcada en el Estatuto y Reglamento Electoral, los cuales pueden ser consultados en la página oficial del SUTCECYTEBCS.

III. Las planillas a Comité Ejecutivo deberán de apegarse a la estructura señalada en el Art. 28 del Estatuto que rigen nuestro gremio sindical, conformada por 15 integrantes, organizados en 12 secretarías titulares y 3 suplentes, además, deben atender el artículo 10 del Reglamento Electoral, donde se expone la proporcionalidad de género en virtud del número de mujeres y hombres registrados en el último padrón de agremiados entregado a la autoridad, que para el caso, de las 12 secretarías titulares al menos deben ser 5 para mujeres o bien un máximo de 6 buscando la

equidad de género. Para el caso de las carteras que ocupen suplente, si la titular es mujer, su suplente deberá de ser mujer, si el titular es hombre, su suplente deberá de ser mujer de igual manera. La estructura es la siguiente:

1. Secretaría General
2. Secretaría de Organización, Actas y Acuerdos
3. Suplente
4. Secretaría de Trabajo y Derechos Laborales
5. Suplente
6. Secretaría de Economía y Finanzas
7. Suplente
8. Secretaría de Previsión Social
9. Secretaría de Comunicación
10. Secretaría de Fomento de la Cultura y Deporte
11. Secretaría de Capacitación Administrativa, Docente y Acción Política
12. Secretaría de Región I (Municipio de La Paz)
13. Secretaría de Región II (Municipio de Comondú)
14. Secretaría de Región III (Municipio de Mulegé)
15. Secretaría de Región IV (Municipio de Los Cabos)

IV.- Las planillas a Comité de Vigilancia, Honor, Justicia y Fiscalización deberán de apearse al Capítulo IV, Art. 13, numeral 4) de nuestro Estatuto, donde se especifica la integración de dicho Comité de la siguiente manera: un Presidente, un Secretario y un Vocal, pero además apearse al Art. 12 del Reglamento Electoral 2020 sobre la proporcionalidad de género, donde con base en el último padrón entregado ante la Autoridad, deberá de haber al menos un espacio reservado para una mujer.

V. Al momento del registro, cada planilla recibirá de la Comisión Electoral una copia de la propuesta de integración, de las planillas que a la fecha se hayan inscrito, a fin de que sus participantes sean analizados y, en dado caso, las planillas a través de su candidato a Secretario General o de un autorizado, dispondrán únicamente de 24 horas, después de cerrado el registro de planillas, para impugnar de manera electrónica al correo comisionelectoralbcs@gmail.com, a algún o algunos de los miembros de otras planillas por no cumplir con los requisitos de elegibilidad. Cabe destacar que, para realizar alguna impugnación, deberá fundamentarse en función de los Estatutos, el Reglamento Electoral y/o Convocatoria.

VI. Una vez entregada el acta de procedencia del registro, podrán iniciar sus actividades de proselitismo y campaña al día siguiente, teniendo un límite de tres días naturales después de haber obtenido su acta, para entregar su **calendarización de visitas a los planteles**, como lo indican los artículos 28, 29 y 30 del Reglamento Electoral 2020, misma que entregarán a esta Comisión Electoral, a fin de gestionar los permisos necesarios ante el Sindicato, y este a su vez ante la parte patronal. De no cumplir con lo establecido, su proselitismo quedará sujeto a medios alternativos, sin afectar los horarios que sean de jornada laboral dentro de los planteles. Las campañas darán inicio a más tardar el día 25 de abril y culminarán el día miércoles 10 de junio a las 11:59 pm, justo un día antes de la fecha de la Asamblea General Ordinaria de la elección el viernes 12 de junio del presente año.

Escritura manuscrita en azul.

Escritura manuscrita en azul.

Escritura manuscrita en azul.

VII. La campaña de cada una de las planillas contendientes, deberá estar basada en la presentación de su plan de trabajo.

REQUISITOS:

1.- Para ser candidato a algún cargo, de representación o puesto en algún órgano de gobierno a nivel sindical, se deberán acreditar los requisitos contenidos en el Art. 8 inciso 3; Art. 10 incisos 1 y 3; Art. 62; Art. 64 del Estatuto vigente y que son:

- a) Contar con el nombramiento definitivo en su plaza base.
- b) Ser miembro activo del Sindicato. No haber sido suspendido. Sancionado, al menos durante un período previo de un año antes de la elección del cargo al que se postula.
- c) Encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos sindicales, salvo lo señalado en nuestro estatuto. (Artículo 62 incisos 3, 4 y 5)
- d) No estar gozando de licencia sin goce de sueldo.
- e) No haber ocupado un puesto de confianza un año inmediatamente anterior al momento de la elección. No ocupar algún puesto de confianza en la institución.
- f) No estar suspendido previo dictamen de la Comisión de Vigilancia, Honor, Justicia y Fiscalización acordado por la Asamblea de Delegados.
- g) No haber sido sancionado con destitución de su cargo sindical. (Artículo 62 incisos 3, 4 y 5)
- h) No ser parte del poder público municipal, estatal o federal. (Artículo 63)
- i) No haber renunciado por causas que no hayan sido de fuerza mayor, a algún puesto sindical para el que hubiera sido electo. (Artículo 62 incisos 3, 4 y 5)
- j) En el caso del puesto de Secretario General, contar con una antigüedad consecutiva, al día de la elección, de cinco años dentro del CECyTE de Baja California Sur.
- k) Los demás que establezca el Estatuto.

2.- Conforme al Capítulo IV, Art. 15 del Reglamento Electoral, cada planilla, deberá presentar Solicitud bajo formato libre, que contenga lo siguiente:

- a) Especificación de forma clara a qué órgano desea participar (para Comité Ejecutivo o Comisión de Vigilancia).
- b) Integrantes de la planilla y su centro de adscripción.
- c) Lista de teléfonos de contacto y correo electrónico para recibir notificaciones.
- d) Enlistar tres colores en orden de preferencia, en caso de existir dos o más planillas que elijan el mismo color, se le dará prioridad a la primera que haya presentado su registro.
- e) Lema de su planilla que sea afín a su plan de trabajo.
- f) Copia de identificación oficial de los integrantes.
- g) La solicitud deberá adjuntar el Plan de Trabajo y propuestas de la planilla.
- h) Breve sinopsis profesional o laboral del candidato a Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal, misma que será leída a manera de presentación, en la Asamblea General Ordinaria de la elección previo a la participación de diez minutos que tendrá cada candidato representante de planilla. (No aplica para Comité de Vigilancia).

i) Copia de su nombramiento que acredite que sea de base y de manera definitiva; en caso que algún trabajador no lo tenga deberá manifestar que bajo protesta de decir verdad no cuenta con el nombramiento.

3.- En la integración de la planilla podrá participar todo miembro que cumpla con los requisitos de elegibilidad y que además no hubiere firmado solicitud de registro en otra planilla.

4.- Cada planilla podrá designar un representante, que podrá asistir a los actos electorales, sin que la ausencia de éste afecte la legalidad del proceso.

5.- Como lo indican los artículos 34, 35 y 36 del Reglamento Electoral 2020, durante el periodo de campaña, la Comisión Electoral organizará una mesa de análisis o debate con las planillas contendientes, para lo que se citará a reunión previa sobre formato, tiempos, temas a debatir y plataformas digitales de difusión.

6.- Todo lo no contemplado en la presente Convocatoria, se resolverá apegado a Derecho, atendiendo de manera, por la Ley Federal del Trabajo, Reglamento Electoral 2020 y aquellos que no estuviesen contemplados serán resueltos por la Comisión Electoral.

Se expide la presente en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los 19 días del mes de marzo de 2020.

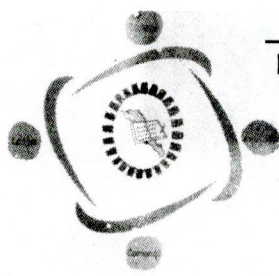
“Por la Educación y la Seguridad Laboral de sus Agremiados”

LA COMISIÓN ELECTORAL

Lic. Imer Noé Osuna Cárdenas
PRESIDENTE

Lic. María Anel Sánchez Álvarez
SECRETARIA

Lic. Luis Alberto Rochín Búrquez
VOCAL



**COMISIÓN
ELECTORAL**